



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **064** -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 09 FEB 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 050-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de don **Wilbert Oscar Villaneda Riveros**, trabajador repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, por su parte, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, para otorgar licencia por motivos de enfermedad, precisa que, (...) "**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares**", (subrayado y negrita es nuestro);

Que, sin embargo, la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa. "**Las cuestiones no previstas** y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, **serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos** o las que hagan sus veces, **con conocimiento de la Administración** o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, **y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica**, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, (subrayado y negrita es nuestro);

ORAF
Nº DE REGISTRO: 1913719
Nº DE EXPEDIENTE: 1309391





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, en el presente caso, don Wilbert Oscar Villaneda Riveros, viene solicitando licencia por motivos de enfermedad por el periodo de **cinco días** conforme al Certificado Médico N° 0100316;

Que, al respecto, el recurrente Wilbert Oscar Villaneda Riveros, tiene la condición de repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la específica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales, el mismo que, **no es pensionable ni asegurable** (EsSalud, SNP, ó AFP);

Que, sin embargo, con apreciación razonada y por causas excepcionales, al amparo de la Constitución Política del Estado y en aplicación a la Segunda Disposición final, toda vez que dentro de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, no se encuentra determinada las licencias materia del presente, de modo que resulta **procedente** concederle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de cinco días, según Certificado Médico N° 100316 y otros documentos sustentatorios; resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de cinco (05) días, comprendidos entre el día 23 de enero al 27 de enero de 2017, conforme al Certificado Médico N° 0100316, a favor de don **Wilbert Oscar Villaneda Riveros**, trabajador repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JMAP/DORAI
RJRI/SDORIH
Bgw/pbs

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 FEB 2017

Abog. A. Antoniera Vertalón Roolos
SECRETARIA GENERAL